a Lo Marin contador A quien se cometie
ron aunque no estan escriptos en limpio y acor
daron que los comisarios a quien esta cometido esto
Estatan de segun ley y Rebean las quentas que hacen por el
dicho a Lo Marin y las pongan en limpio y sendo
a Xpo Baldan la mayordomo del posito
que cobre las canes y que tenga cuydado y
haga diligencia para que se pague el entrego.

Luego el dicho Governador dixo que a mu
chos dias que se sabe que se abre por el dicho este dicho
del posito entrego por justas razones que
a tiempo no aquerido alargar la mano a que se
suba el pres.o de aducado como hasta aqui estava acor
dado y porque todas las vezes que en este
cavildo se a traido en esta materia a Xpo
mucha diversidad de sus dichos unos que an sido de
mismo parecer que el suyo y otros que dizen
que es poco precio en el trigo baldan mas
conviene subir el valor para que se emplee el
dicho en el para acrecentar en este reg.o sus
no tiene personas de quien informarse con
mas fidelidad le digan lo que se puede
hazer que los cavalleros regidores que
tan presentes les mandan que como pr.o
nos tienen fecho juramento de bien mun cada
uno diga su voto e parecer por escriptos
que es mas cosa de ella hazer que es la presente
con justicia confirmarse con la mayor pre
mistas no entiendo que es tan cosa con
viene e m.o se le cometio

Luego yo el presente escrivano notifico a su dicho a to
dos los dichos regidores que estan presentes

Luego el dicho Governador se ha de ser
dicho en el entrego tanto se las quentas de
el dicho fiel mayor e juntamente se le dio el
dicho posito dara su parecer sobre lo que en el
dicho posito tiene mandado que para que se mandara
mas salir de este cabildo los interesados
que tienen a el dicho posito que es de luego